



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el viernes 03 de febrero de 2023, respecto a la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, ubicado en la parroquia Amaguaña.

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1** El señor Franklin Toapanta, Presidente de la Liga Deportiva Barrial Atahualpa, mediante Oficio S/N de 12 de febrero de 2021, solicitó a la Administración Zonal Los Chillos, se conceda el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones del complejo deportivo remodelado con el proyecto Quito a la Cancha, que lo han venido utilizando desde el año de 1994. Instalaciones que se encuentran ubicadas en la Parroquia de Amaguaña.

**2.2** Mediante Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00600-M de 22 de abril de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remitió el Informe Técnico Favorable actualizado con Código DMDR-AFR-CDU-030-2022, el cual señala *"En base al análisis de la documentación presentada, y la información obtenida, se emite el presente informe como FAVORABLE y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio 1295073, ubicado en la Av. Huancavilca S/N y calle Los Rios de la parroquia Amaguaña, en concordancia con lo señalado en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."*

**2.3** Mediante Informe No. 3 de 25 de mayo de 2022, el Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Los Chillos, Lic. Carlos Armijos, señala: *"CONCLUSIONES: Por lo expuesto y por las observaciones que se ha realizado en la socialización al predio 1295073, se emite el siguiente criterio y recomendaciones: Para el esparcimiento de la comunidad es necesario desarrollar actividades recreativas y deportivas de carácter social e inclusivo donde existen áreas para realizar encuentros sociales de manera general entre la comunidad; por ello, es necesario señalar que la promoción del deporte barrial dentro de la parroquia de Amaguaña y su circunscripción*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

*territorial es importante para el desarrollo y participación de la comunidad en actividades que promuevan buenos compartimientos y valores de convivencia social. De esta manera el deporte debe ser visto desde una perspectiva social e inclusiva dentro de los barrios, donde la práctica deportiva es importante no solo para el individuo desde su salud, sino también para la inclusión y la participación de la comunidad de forma democrática sin discriminación alguna por cuestiones de género, discapacidad, estatus económico, grupo étnico. Utilizar el predio municipal No. 1295073, evita que se convierta en recepción de escombros y de desechos de basura generados por personas del sector y permite que la ciudadanía se apropie de los espacios públicos para su participación en distintas actividades deportivas. Entonces, un convenio de administración y su uso garantiza a la comunidad un espacio permanente, gratuito, para toda la familia promoviendo la participación y desarrollo de sus capacidades físicas, mentales, sociales y culturales de la comunidad de forma positiva.*

*(..) Por lo mencionado en el presente informe se emite un criterio FAVORABLE, a fin de continuar con el trámite respectivo para la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

2.4 El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2898-O de 02 de agosto de 2022, remitió el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0146 de 02 de agosto de 2022, indicó: “El predio No. 1295073 con clave catastral 23206-08-005, se encuentra ubicado en la parroquia Amaguaña, Zona Metropolitana Los Chillos.

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, por DONACIÓN de acuerdo a escritura pública protocolizada ante el doctor Nelson Chavez Muños, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 25 de febrero de 1993, e inscrita el 09 de febrero de 1994 en el Registro de la Propiedad.

3.3 CATEGORÍA De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 1295073 es considerado como: TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

3.4 FIGURA LEGAL De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 1295073, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.”

Página 2 de 10

Secretaría General del  
**CONCEJO**



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA ATAHUALPA.”

2.5 Mediante Informe Técnico No. AZVCH-DGT-UTV-001 de 07 de septiembre de 2022, el Ing. César Galarza, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Los Chillos, informó:

**“CONCLUSIONES:**

*Por lo expuesto y por las observaciones que se ha realizado en la socialización al predio 1295073, se emite el siguiente criterio y recomendaciones:*

*Para el esparcimiento de la comunidad es necesario desarrollar actividades recreativas y deportivas de carácter social e inclusivo donde existen áreas para realizar encuentros sociales de manera general entre la comunidad; por ello, es necesario señalar que la promoción del deporte barrial dentro de la parroquia de Amaguaña y su circunscripción territorial es importante para el desarrollo y participación de la comunidad en actividades que promuevan buenos compartimientos y valores de convivencia social.*

*De esta manera el deporte debe ser visto desde una perspectiva social e inclusiva dentro de los barrios, donde la práctica deportiva es importante no solo para el individuo desde su salud, sino también para la inclusión y la participación de la comunidad de forma democrática sin discriminación alguna por cuestiones de género, discapacidad, estatus económico, grupo étnico.*

*Utilizar el predio municipal No. 1295073, evita que se convierta en recepción de escombros y de desechos de basura generados por personas del sector y permite que la ciudadanía se apropie de los espacios públicos para su participación en distintas actividades deportivas.*

*Entonces, un convenio de administración y su uso garantiza a la comunidad un espacio permanente, gratuito, para toda la familia promoviendo la participación y desarrollo de sus capacidades físicas, mentales, sociales y culturales de la comunidad de forma positiva.*

**RECOMENDACIONES:**

*Por lo mencionado en el presente informe se emite un criterio FAVORABLE, a fin de continuar con el trámite respectivo para la suscripción del convenio para la administración y uso de las*



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

*instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

2.6 El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2250-O de 09 de septiembre de 2022, informó: *“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2048, de 09 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 1295073, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

2.7 El Abg. Alex Terán León, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Los Chillos, mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZVCH-DJ-IV-2022-058 de 09 de septiembre de 2022, en su análisis y conclusión dice: *“CONCLUSIONES E INFORME LEGAL: En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso del área total del predio No. 1295073, a favor de la Liga Barrial “Atahualpa”.*

2.8 Mediante Informe Unificado Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-02 de 09 de septiembre de 2022, la señora Mercy Lara Rivera, Administradora Zonal Los Chillos, manifestó: *“En virtud de la documentación anexa, los antecedentes, los informes respectivos se determina que todos concluyen con ser INFORMES FAVORABLES, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el predio No. 1295073, que ha sido solicitado por el señor Franklin Eduardo Toapanta Añamisse, Presidente de la Liga Barrial “Atahualpa”.*



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2023-024**

*En mi calidad de Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, me permito emitir INFORME UNIFICADO FAVORABLE, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SWL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el predio No. 1295073 que ha solicitado el sr. Franklin Eduardo Toapanta Añamise.”*

**2.9** El Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3763-O de 20 de septiembre de 2022, indicó: *“Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “Atahualpa” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005, ubicado en la Av. Huancavilca, Sector Santa Isabel, Parroquia Amaguaña, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2250-O de 09 de septiembre de 2022.”*

**2.10** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

**2.11** El Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4531-O de 09 de noviembre de 2022, indicó: *“En virtud de lo expuesto, remito el proyecto de convenio adjuntado por la Administración Zonal Valle de los Chillos, puntualizando que, en caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.”.*

**2.12** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, Resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

*deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

**2.13** El Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0277-O de 24 de enero de 2023, indicó: *“Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3763-O de 20 de septiembre de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “Atahualpa” y la Administración Zonal Valle de los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005, ubicado en la Av. Huancavilca, Sector Santa Isabel, Parroquia Amaguaña, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2250-O de 09 de septiembre de 2022.”.*

### 3. BASE NORMATIVA:

#### La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

**“Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

**“Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“**Art. 266.-** Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:**

**Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta;**

**Artículo 8 numeral 6:** “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”

**Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:**

**Artículo 96.-** La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

**La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:**

**Artículo 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...)”.

**Artículo 3535.- Facultad.** - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

**Artículo 3538.- Plazos del procedimiento.** - La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-024

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

**Artículo 3546.- Plazo.** - El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y resuelva respecto a la aprobación de la suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la entre la Liga Deportiva Barrial “Atahualpa” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, ubicado en la parroquia Amaguaña.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 089 - extraordinaria realizada el viernes 03 de febrero de 2023, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Atahualpa” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, ubicado en la parroquia



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2023-024**

Amaguaña, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día viernes 03 de febrero de 2023 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

Concejal Diego Carrasco  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Milton Chantera  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 089 - extraordinaria realizada el día viernes 03 de febrero de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Marco Collaguazo, Diego Carrasco, y Milton Chantera.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: (0).

Quito D.M., 03 de febrero de 2023

Atentamente,

Lic. Leslie Guerrero  
**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

Página 10 de 10

**Secretaría General del  
CONCEJO**